

TEMA 73.-Otros fenómenos demográficos: Morbilidad, Siniestralidad, Proyecciones derivadas: Proyecciones de actividad y de hogares.

TEMA 74.-Fuentes estadísticas demográficas: El censo de población. Padrones y registros de población.

TEMA 75.-Fuentes estadísticas demográficas: El Movimiento Natural de la Población. Estadísticas de migraciones. Encuestas demográficas.

TEMA 76.-GIS: Sistemas de Información Geográfica.

TEMA 77.-Indicadores sociales. Objetivos de la elaboración de indicadores sociales. Áreas principales de aplicación. Criterios de selección de los indicadores. Procedimientos de elaboración. Desagregaciones geográficas y sociológicas.

TEMA 78.-Las encuestas sociales a familias: Condiciones de vida, Uso del tiempo, etc.

TEMA 79.-La Sociedad de la Información. Encuestas de uso de TIC y comercio electrónico de empresas. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares.

#### LEGISLACIÓN

TEMA 80.-La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 81.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas; contenido, aprobación y reforma de los Estatutos.

TEMA 82.-Organización institucional de las Comunidades Autónomas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, El Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 83.-El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 84.-Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 85.-El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 86.-La ley; concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 87.-El Reglamento; naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 88.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 89.-El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 90.-El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 91.-Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico.

TEMA 92.-La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de

enero).

TEMA 93.-La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Relación de servicios entre el funcionario y la Administración pública; sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 94.-Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 95.-Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 96.-La Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria. Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.

TEMA 97.-Los Servicios estadísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Disposiciones Generales. El Instituto Cantabro de Estadística: naturaleza, funciones, órganos y capacidad funcional. Los otros servicios estadísticos de la Administración Regional.

TEMA 98.-Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 99.-Los Servicios estadísticos del estado, El INE. Relaciones entre administraciones públicas en materia estadística. La estadística en la UE.

TEMA 100.-El tratamiento de la igualdad de género en España y en las instituciones internacionales.

06/7341

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*ORDEN PRE/33/2006, de 29 de mayo, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria.*

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (Boletín Oficial extraordinario número 4, de 1 de abril),

#### DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria que quedarán redactados de la siguiente forma:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. - NORMAS GENERALES

1.1. - A la convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria, le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

-El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes que hubiesen superado los cuatro ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.3. - La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio. Eliminatorio:*

Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un cuestionario de 30 preguntas que el Tribunal propondrá del programa que figura como Anexo I a esta Orden.

Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesarios 15 puntos para su superación.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

*Segundo ejercicio. Eliminatorio:*

Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa de Contabilidad y Matemáticas Financieras que figura como Anexo II a esta Orden.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesarios 15 puntos para su superación.

*Tercer ejercicio. Eliminatorio:*

El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un cuestionario de 15 preguntas que el Tribunal propondrá del programa que figura como Anexo III a esta Orden.

Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesarios 20 puntos para su superación.

*Cuarto ejercicio. Eliminatorio:*

El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que el Tribunal propondrá del programa que figura como Anexo III a esta Orden. El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas no será objeto de calificación.

Los temas deberán ser leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal; el ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesarios 20 puntos para su superación. En todo caso, no podrá superar la prueba el aspirante que obtenga menos de 7 puntos en alguno de los temas.

*Procedimiento de calificación:*

La calificación de los ejercicios que deban desarrollarse oralmente por los aspirantes se podrá llevar a cabo de viva voz por los miembros del Tribunal o mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante

será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.4. - Ejercicio voluntario y de mérito

Los aspirantes que hayan superado la oposición podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal, en el idioma elegido por el aspirante. Para la corrección de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 5 puntos, se sumará a la de la fase de oposición a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o debidamente homologado. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

f) Estar incluido en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

g) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del grupo C, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

### 4. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

### 5. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

VOCALES: Tres representantes designados a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes sindicales designados a propuesta de sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO: Será designado por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, 29, 39003, Santander.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario se remitirá toda la documentación que constituye el expediente a la Dirección General de Función Pública para su archivo y custodia.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

## 6. - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen. El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, así como en el tablón de anuncios del Gobierno de Cantabria, sito en la c/ Peña Herbosa, número 29, de Santander y se podrán consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

## 7.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, así como en la dirección de

Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la mejor nota obtenida en el cuarto ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio; a continuación a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 8. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

- Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

## 9. - NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

El nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 29 de mayo de 2006.—EL consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

## ANEXO I

## DERECHO CIVIL Y MERCANTIL. ECONOMÍA

TEMA 1.- El concepto de persona. Clases de personas. Personas físicas: Nacimiento y extinción. Personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

TEMA 2.- Organización económica de la sociedad conyugal. El sistema económico -matrimonial en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación en las ganancias. El régimen de separación de bienes.

TEMA 3.- El Estado civil. La filiación: Concepto y clases. La adopción. La patria potestad. La emancipación. La tutela, la curatela y el defensor judicial.

TEMA 4.- Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

TEMA 5.- La posesión. El usufructo. La servidumbre. Comunidad de bienes.

TEMA 6.- Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. Anticresis.

TEMA 7.- Las obligaciones: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

TEMA 8.- El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

TEMA 9.- La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 10.- La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

TEMA 11.- Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada. Desheredación. Preterición.

TEMA 12.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de cuentas.

TEMA 13.- La empresa mercantil. El empresario individual: Capacidad y prohibiciones.

Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

TEMA 14.- Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: Principales notas de su régimen jurídico.

TEMA 15.- La Sociedad Anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la Sociedad Anónima.

TEMA 16.- La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

TEMA 17.- Los títulos valores: Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales.

El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

TEMA 18.- Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil.

TEMA 19.- El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

TEMA 20.- El contrato de seguro: Concepto y caracteres. Elementos personales del contrato de seguro: el asegurado, el tomador, el asegurado y el beneficiario. Elementos reales: el riesgo, la prima y el objeto asegurado. Los conceptos formales: la póliza, la proposición y la solicitud.

TEMA 21.- El Concurso: Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: Contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

TEMA 22.- El Registro Mercantil. Los contratos bancarios: Concepto y clasificación.

TEMA 23.- La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

TEMA 24.- La Renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad nacional. Naturaleza y fines. El análisis "input-output". Relaciones sectoriales.

TEMA 25.- El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

TEMA 26.- El sistema financiero. El Banco Central. Los Bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

TEMA 27.- El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

TEMA 28.- Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

TEMA 29.- Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

TEMA 30.- El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

TEMA 31.- El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

TEMA 32.- La empresa como organización. Marco institucional. Concepto. Realidad económica y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión.

TEMA 33.- El fondo de comercio: Significación económica. Técnica de su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento.

TEMA 34.- La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

TEMA 35.- Las variaciones de la renta de la empresa: Estudio de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la empresa y el interés del capital invertido en la misma.

TEMA 36.- El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

TEMA 37.- La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas.

TEMA 38.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 39.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los reglamentos. Reglamentos ilegales. La delegación legislativa.

TEMA 40.- Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

TEMA 41.- Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración.

TEMA 42.- Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Los actos políticos o de Gobierno.

TEMA 43.- Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

TEMA 44.- Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución. La novación subjetiva y la subcontratación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 45.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

TEMA 46.- El procedimiento administrativo: Concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común. Rasgos esenciales de los procedimientos especiales.

TEMA 47.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos.

TEMA 48.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

TEMA 49.- Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 50.- Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

TEMA 51.- La Unión Aduanera. Libertad de circulación de mercancías. Concepto de libre práctica. La aduana exterior y las políticas comunitarias. La Organización Mundial del Comercio: el GATT. Organización Mundial de Aduanas. Sus orígenes, funciones y estructura.

TEMA 52.- El régimen jurídico del Patrimonio del Estado. Referencia a la ley de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## ANEXO II

## CONTABILIDAD Y MATEMÁTICAS FINANCIERAS

## I. CONTABILIDAD

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisiones y disolución de empresas individuales y sociales.

Suspensión de pagos y quiebras.

Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

## II. MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta: rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores.

## ANEXO III

## I. DERECHO PRESUPUESTARIO, SISTEMAS DE CONTROL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

TEMA 1.- Los Presupuestos Generales del Estado en España (I): Elaboración, tramitación y aprobación. Estructura presupuestaria. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 2.- Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). Las modificaciones presupuestarias. Su tramitación y control. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 3.- El Presupuesto de la Unión Europea. Estructura. Procedimiento de aprobación y ejecución. Relación entre el Presupuesto comunitario y el Presupuesto del Estado.

TEMA 4.- El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 5.- Gestión de los gastos de personal en activo y de clases pasivas. La Seguridad Social de los empleados públicos. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 6.- Gestión de gastos contractuales. Nacimiento de obligaciones. Cumplimiento, reconocimiento de la obligación, justificación y extinción. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 7.- Gestión de gastos de transferencias. Subvenciones: Concepto, naturaleza y clasificación. Procedimiento de concesión y pago. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 8.- El Tesoro Público. Funciones y competencias. La gestión de pagos. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. La gestión de ingresos. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 9.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración. La Cuenta General del Estado. Documentos que integran. Formación y remisión. Examen y comprobación por Tribunal de Cuentas. Tramitación y aprobación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 10.- El Sector Público estatal: delimitación. El sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las cuentas económicas del Sector Público.

TEMA 11.-El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público estatal. Concepto, clases y ámbito. Derechos y deberes del personal controlador. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. El control previo de legalidad de ingresos, de gastos pagos. Momentos de ejercicio. Omisión de la intervención. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 12.- El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases. Informes de control: Clases y efectos. El control financiero permanente. El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 13.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público estatal. El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones.

TEMA 14.- La Contabilidad Pública y el control de la actividad económico-financiera de las Administraciones Territoriales: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## II. DERECHO TRIBUTARIO

TEMA 1.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.

TEMA 3.- Los Tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La aplicación de la norma tributaria. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.

TEMA 4.- Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Utilización de las nuevas tecnologías de la información.

TEMA 5.- Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar facturas de empresarios y profesionales.

TEMA 6.- Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: concepto, métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.

TEMA 7.- La aplicación de los tributos: Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución. Las liquidaciones tributarias.

TEMA 8.- Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 9.- La recaudación: Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: El pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación en periodo ejecutivo. Procedimiento de apremio. Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

TEMA 10.- La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. Distintas actuaciones en el procedimiento de inspección: Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección.

TEMA 11.- La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión de actos impugnados.

TEMA 12.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas: Mínimo personal y familiar. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto: Declaraciones. Pagos a cuenta.

TEMA 13.- El Impuesto sobre Patrimonio. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Relación con otros tributos. Gestión del impuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 14.- El Impuesto sobre Sociedades: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones y Bonificaciones. Pago fraccionado.

TEMA 15.- El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación del impuesto. Deslinde con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deuda tributaria. Liquidación. Deducciones.

TEMA 16.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 17.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 18.- Las Tasas: concepto, ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Devengo y liquidación. Los precios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 19.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Elementos principales de los tributos propios. Los tributos cedidos. Órganos y formas de relación entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 20.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. Examen de los diferentes tipos de impuestos.

06/7339

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Dirección General de Personal Docente

*Resolución de 23 de mayo de 2006, por la que se anuncia la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, por aquellos aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden EDU/15/2006 de 21 de marzo (BOC de 30), que no posean la nacionalidad española.*

De conformidad con lo establecido en punto 7.2 de la Orden EDU/15/2006 de 21 de Marzo de 2006 ("Boletín